



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 202150000042451

Bogotá D.C.,  
Señores: 16 JUL 2021

**PORTOBELLO S.A.S EN LIQUIDACIÓN**

**Depositario provisional:** CAMILO FERNANDO CORENA GUTIERREZ

**Email:** portobellosas456@gmail.com , camilo\_corena@hotmail.com

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)**

**Email:** notificacionjuridica@saesas.gov.co

Predio denominado: LOTE # 4 (Según FMI)

Vereda Cucharal (según Escritura Pública)

Municipio de Fusagasugá

Departamento de Cundinamarca.

**REFERENCIA:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016.

**ASUNTO:** Notificación por AVISO de la Resolución de expropiación No. 20216060010645 del 30 de junio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura. Predio TCBG-4-098.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, identificada con NIT. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.009.478-6, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, se encuentra ejecutando el proyecto vial "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot", como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia, el cual fue declarado de Utilidad Pública e Interés Social.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**, el día 30 de junio de 2021 expidió la Resolución de expropiación No. 20216060010645 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot, de la UF4 JAIBANA CUCHARAL, ubicada en la

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202150000042451**

vereda CUCHARAL, del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca", predio denominado **LOTE # 4** (según folio de matrícula inmobiliaria) localizado en la abscisa: inicial **K000+00,01 D** y la abscisa final **K000+75,18 D**, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **157-63075** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y con cédula catastral No. **252900002000000040177000000000**, cuyo titular de derecho real de dominio es **PORTOBELLO S.A.S EN LIQUIDACIÓN** identificada con Nit No. 900.384.547-9 de la cual obra como depositario provisional designado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S el señor CAMILO FERNANDO CORENA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.645.888, se adjunta la resolución No **20216060010645 del 30 de junio de 2021** expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, al desconocerse la información de donde poder notificar al depositario provisional designado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S el señor CAMILO FERNANDO CORENA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.645.888 se procedió a publicar en la páginas Web de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, Concesionario Vía 40 Express y en la cartelera del Consorcio Ruta 40 por el termino de cinco (5) días el Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. **20216060010645** del 30 de junio de 2021, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** fijándose el 18 de agosto de 2021 y desfijándose el 24 de agosto de 2021, citación en la cual se informó las condiciones de tiempo, modo y lugar para efectuar la debida notificación personal, así las cosas y transcurridos cinco (5) días hábiles sin que se haya podido realizar la notificación personal a los titulares inscritos de dicho inmueble, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente aviso en la páginas web de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, Concesionario Vía 40 Express y cartelera del Consorcio Ruta 40 conforme al artículo 69 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 13 de la ley 9 de 1989.

Se adjunta copia integra de la resolución No **20216060010645** del 30 de junio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y se le indica que contra la misma, solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013 y el artículo

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 202150000042451**

74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, **ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**FRANCOIS REGIS PIERRE LE MIERE**  
Representante Legal y Gerente General

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)